



Resolución nº 0524/09 de 1 de diciembre de 2009

R. 0524 / 09 (01-12)

Asunto: Suspensión efectividad de la Resolución 0358/09 de 31 de julio 2009

Origen: Dirección Gerencia

Ámbito de Aplicación:

Hospitales
Áreas de Gestión Sanitarias
Distritos Sanitarios
Centros de Transfusión Sanguínea

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, ha dictado el 10-11-2009 Auto sobre la medida cautelar de suspensión solicitada en la Pieza Separada del recurso contencioso-administrativo núm. 1715/2009, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos contra el Decreto 307/2009, de 21 de julio, que define la actuación de las enfermeras y los enfermeros en el ámbito de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En dicho Auto, la Sala acuerda la suspensión cautelar de la ejecución del referido Decreto, lo que supone dejar en suspenso la aplicación del mismo.

Esta suspensión afecta a la Resolución 0358/2009, de 31 de julio, sobre aplicación del mencionado Decreto en lo relativo a pacientes no hospitalizados, por lo que para llevar a efecto el Auto dictado por la referida Sala es obligado que la misma no surta efectos en tanto la norma de la que trae causa se encuentra suspendida.

Por tanto, en ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Suspender la efectividad de la Resolución 0358/2009, de 31 de julio, sobre aplicación del Decreto 307/2009, de 21 de julio, por el que se define la actuación de las enfermeras y los enfermeros en el ámbito de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en lo relativo a pacientes no hospitalizados.

El Director Gerente,

José Luis Gutiérrez Pérez